



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9786

Jueves 14 de Julio de 2005

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2005 - Ley Nº 5.365. Dto. Nº 1113/05 - Prorróganse hasta el 1º de
Noviembre de 2005 los Alcances y Plazos Previstos en el Artículo 4º de
la Ley 5136, Prorrogada por Ley 5259 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 1029, 1050, 1071, 1073 y 1091..... 2-3

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Res. Nº 069 3
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº 195..... 3-13
Poder Judicial
Resoluciones Administrativas
Año 2005 - Res. Nº 2566 R.H. y 2576 R.R.H.H. 13-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº 197, 198, 200 a 205, 216, 217, 218, 246, 251, 252
y 253 15-17
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2005 - Res. Nº 64 a 70, 76 a 80 y 83 17-18
Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia
Año 2005 - Res. Nº II-170, II-172 y II-173 18-19

RESOLUCION CONJUNTA

Instituto de Asistencia Social y Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Conj. Nº XVIII-10 IAS y XIII-289 ME 19

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Dictámenes. Nº 133, 134, 135 y 137 19-20

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 12.180/91 20-21

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-30

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

PRORROGANSE HASTA EL 1º DE NOVIEMBRE DE 2005 LOS ALCANCES Y PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 4º DE LA LEY 5136, PRORROGADA POR LEY 5259

LEY Nº 5365

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Prorróganse hasta el 1º de noviembre del año 2005 los alcances previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 5.136, prorrogada por la Ley Nº 5.259.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1113/05

Rawson, 08 de Julio de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prorroga hasta el 1º de noviembre de 2005 los alcances y plazos previstos en el artículo 4º de la Ley 5.136, prorrogada por la Ley 5.259; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 23 de Junio de 2005, y la facultad que torga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5365
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
MIRTHA HAYDEE ROMERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1029

28-06-05

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la señora Matilde Haydee CURILLAN GIORDANELLA (DNI Nº 16.616.067 - clase 1963) en el cargo de Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Decreto Ley 1987 en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad Específica 1 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Dto. Nº 1050

29-06-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración.

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete incrementándose un (1) cargo Nivel V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Secretaría Privada del señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Juan Luis CARIPAN (MI Nº 21.354.086 - clase 1970), en el cargo Mozo - Código 1-014 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. Nº 1071

30-06-05

Artículo 1º.- Modifícase los requisitos para el cargo de Director de Tierras y Colonización, dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, especificados en el Decreto Nº 1396/81 (Anexo I - Punto 0.1.1.0); debiendo entenderse que los mismos son los siguientes: «Tener Título Universitario de carrera no menor de cinco (5) años o estudios de nivel medio completos con cinco (5) años de experiencia previa en funciones similares».

Artículo 2º.- Modifícase los requisitos para el cargo Director Oeste, dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, especificados en el Decreto Nº 1919/85 (Anexo II - Punto 0.4.0.0); debiendo entenderse que los mismos son los siguientes: «Tener Título Universitario de carrera no menor de cinco (5) años o estudios de nivel medio completos con cinco (5) años de experiencia previa en funciones similares».

Dto. N° 1073 01-07-05

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 40, SAF 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1091 04-07-05

Artículo 1º.- Asignase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Escuela N° 86 con Internado de Piedra Parada, un (1) cargo de Oficial de Oficios Varios, Código 2-078 Clase III del Agrupamiento Personal Obrero, Planta Temporaria, vacante en presupuesto.

Artículo 2º.- Mensualizase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Escuela N° 68 - con Internado de la localidad de Piedra parada, al señor Luis Elías PUELMAN (MI N° 13.814.826 - clase 1961) en un cargo de Oficial de Oficios Varios, Código 2-078 Clase III del Agrupamiento Personal Obrero, Planta Temporaria, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.

Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 069/05.-

Rawson (Chubut), 02 de mayo del 2005.

VISTO: El Expediente N° 21530, año 2004, caratulado: «Municipalidad de Camarones - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y ,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 186/05 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2004.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorero: Sr. Néstor M. BARRERA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuni-

palidad de Camarones, Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorero: Sr. Néstor M. BARRERA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 195/05

Rawson, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

El Expediente N° 359-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución MCE N° 232/98 se aprobó la «Guía de Trámites para la Realización de Actividades de Vida en la Naturaleza»;

Que la Resolución MCE N° 217/99 incorporó el punto 8 a dicha guía trámites, el que establece que: «La contratación de servicios de transportes, hoteles, restaurantes, médicos debe realizarse exclusivamente a través de Agencias de Viajes o Empresas de Turismo debidamente autorizadas»;

Que la Circular N° 5/95 emitida por la Dirección General de Nivel Polimodal distingue las actividades posibles que se pueden realizar, los alumnos, fuera del ámbito escolar como: visitas, excursiones y los viajes educativos y la diferencia que existe entre viajes de estudios y de egresados;

Que de la evaluación resultante de la aplicación del acto administrativo mencionado en el exordio de la presente, surge la necesidad de introducir modificaciones y efectuar adecuaciones a la reglamentación vigente para la realización de actividades de «Vida en la Naturaleza» en general y a los Campamentos Educativos en particular;

Que lo establecido por Ley Federal de Educación N° 24.195 dio el marco para la transformación educativa;

Que por ser «Vida en la Naturaleza» un agente y eje propio de la Educación Física, cuyos Contenidos Básicos Comunes están contemplados en el marco de los Acuerdos Federales, en el Diseño Curricular Provincial del Area y en la oferta pedagógica del Diseño Curricular de los Centros de Educación Física;

Que los mismos albergan un alto valor educativo con contenidos transversales a otras áreas de la educación permitiendo abordajes multidisciplinares;

Que en este aspecto, la Dirección de Educación Física y Deporte es el organismo indicado para supervisar la acción, no sólo en razón de su competencia, sino que cuenta con el personal técnicamente formado al efecto, enriquecido con el aporte interdisciplinario de otras áreas;

Que la señora Ministro de Educación aprueba la iniciativa presentada por la Dirección de Educación Física y Deportes;

POR ELLO:

La Ministro de Educación

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Derogar las Resoluciones: MCE Nº 232/98 y MCE Nº 217/99 y el Punto 1.3 de la Circular Nº 05/95 emitida por la ex Dirección General de Nivel Polimodal, dependiente del Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Aprobar las Normativas reglamentarias para la realización de Actividades Generales de «Vida en la Naturaleza» y en particular para los Campamentos Educativos, en los Establecimientos de Nivel Inicial, EGB, Polimodal, Especial y Centro de Educación Física que obra como Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Justificar las inasistencias de los Docentes, de todo el Sistema Educativo, que desempeñándose simultáneamente en dos o más Escuelas deban acompañar a los alumnos de los establecimientos en que cumplen funciones fijándose a tal efecto un máximo de quince (15) días hábiles al año, no afectando la normal percepción de sus haberes y la bonificación por presentismo que corresponde a su régimen laboral.

Artículo 4º: Aprobar las Planillas de: Autorización para Salidas de Campo y Pernoctada; Seguro de Contingente para Salidas; Planificación del Campamento; Acta de la reunión de Padres; Cálculo Presupuestario; Seguro del Contingente; Lista de Pasajeros; Detalle de Actividades; Actividades para días de lluvia; Detalle del menú; Ficha diagnóstica; Nómina del Personal Docente, no Docente sus Funciones y lugares donde prestan servicios; Autorización del Padre, Madre, Tutor o encargado; Ficha de Salud; Ficha de Evaluación con Informe Final; que como Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI que cada uno de ellos forman parte integrante de la presente.

Artículo 5º: Establecer que la Dirección General de Educación Física y Deportes dispondrá sobre cuestiones eventuales no pautadas en esta Resolución.

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7º: Regístrese, tome conocimiento Dirección General de Educación Física y Deportes, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal Zona Este (Rawson - Trelew - Puerto Madryn), Sur (Comodoro Rivadavia), Oeste (Esquel), Región I

(Las Golondrinas) Región V (Sarmiento) quienes comunicarán a los establecimientos educativos de su dependencia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Administración, Direcciones de Personal Docente, Coordinaciones de Nivel Inicial, de Educación Privada, y Actividades Especiales, Direcciones Generales de EGB 1 y 2, EGB 3 y Polimodal, Superior y Formación Docente Inicial, Rural y Adultos y por su intermedio a quienes corresponda, Departamento Licencias y cumplido, ARCHÍVESE.

HAYDEE MIRTHA ROMERO

GUILLERMO GERMÁN FIRMENICH

ANEXO I

NORMATIVA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE

«VIDA EN LA NATURALEZA»

CAPITULO I - GENERALIDADES

Las actividades de «Vida en la Naturaleza», deberán estar incluidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Proyecto Curricular del Área Educación Física, debiendo estar por lo tanto organizada y dirigida por un Docente de Educación Física.

Se establecen las siguientes actividades posibles:

a) Salidas de campo: La duración no sobrepasa la jornada. Al sitio elegido se podrá acceder, en bicicleta, en un medio grupal de transporte habilitado o caminando.

b) Pernoctada: tiene por finalidad permitirle al alumno pasar la noche en un lugar no habitual, vivenciar el cambio de ambiente en función del confort y el alejamiento temporario de su núcleo familiar e incorporar actividades nocturnas de interpretación.

c) Campamentos - Acontonamientos: Su duración es mayor a 24 hs. Favorece el acceso a experiencias compartidas, cooperación, aprendizaje de técnicas específicas, incorporación de normas de conservacionismo, cohesión y trabajo grupal, en un ambiente rústico lo que implica una preparación previa, una progresión metodológica y una adaptación sistemática a esta particular forma de vida.

CAPITULO II. Autorizaciones

2.1.- En los casos de Salidas de Campo y Pernoctadas autorizará el Supervisor de Educación Física de la Región a la que pertenece el Establecimiento Educativo o el Coordinador de Educación Física de esa Región. La solicitud de autorización debe presentarse con 10 días hábiles antes de la fecha de salida.

2.2.- La realización de los Campamentos o Acontonamientos serán autorizados por el Supervisor de Educación Física o Coordinador de la Región cuando el mismo se lleve a cabo dentro de la Región a la que pertenece el establecimiento Educativo. La solicitud de autorización debe presentarse con 10 días hábiles antes de la fecha de salida.

2.3- Si se prevé realizar la actividad fuera de la Región, en otra Provincia o en otro País la misma será au-

torizada por la Coordinación Provincial de Educación Física, previo aval del Supervisor de Educación Física o del Coordinador de la Región. La solicitud de autorización debe presentarse 30 días antes de la fecha de salida.

CAPITULO III.- De la documentación a presentar para las Salidas de campo y Pernoctadas.

3.1- Proyecto a la Dirección del Establecimiento Escolar. (Objetivos; Contenidos Conceptuales, Procedimentales y actitudinales; y actividades)

3.2- Ficha de Autorización y Ficha de Salud.

3.3- Nómina de los alumnos y Docente que participan en la experiencia en «Ficha para el Seguro Escolar»

3.4- En caso de utilizarse un vehículo de transporte se adjuntará Copia de: a) Habilitación de la Dirección Provincial de Transportes. b) Póliza de Seguro para las Personas Transportadas c) Carnet de Conductor del/los Chofer/es. d) Constancia VTV.

3.5- Si la actividad se desarrolla dentro de una zona de «Áreas Protegidas» se deberá indefectiblemente ingresar acompañados de un Guía Provincial de Turismo habilitado y con la correspondiente Hoja de Ruta debidamente completada tal cual lo exige la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut confeccionada por triplicado.

CAPITULO IV.- De la Relación Docente-Alumno:

4.1.-Para el Nivel de Educación Inicial de 3 a 5 años, un Profesor o Maestro de Educación Física por contingente más un Docente de Educación Física u otra Área cada siete alumnos.

4.2.-Para el Nivel de Educación General Básica y Polimodal de 6 años en adelante, un Profesor o Maestro de Educación Física por contingente más un Docente de Educación Física u otra Área cada diez alumnos.

4.3.-Para Educación Especial, un Profesor o Maestro de Educación Física por contingente más un Docente de Educación Física u otra Área según la relación Docente- Alumno estipulada para cada modalidad por la Rama citada.

CAPITULO V.- CAMPAMENTOS / ACANTONAMIENTOS. Generalidades

5.1- Concepto: El Campamento Educativo es una experiencia de vida en comunidad que brinda oportunidades educativas especiales a través de la integración de los distintos niveles de la educación, para desarrollar en forma interdisciplinaria sus contenidos programáticos. Estos están orientados a contribuir a la formación psico-física del educando con actitud cooperativa y solidaria en contacto directo con la naturaleza. La diferencia entre Campamento y Acantonamiento radica únicamente en la forma del pernocte denominándose Campamento cuando se duerme en Carpa o tienda de Campaña y Acantonamiento si se duerme en albergue o sitio cerrado con techo. A los efectos de esta reglamentación denominaremos la actividad en forma genérica como Campamento.

5.2- Clasificación: Los campamentos se clasifican

en:

5.2.1 - Campamentos de corta duración: los que no excedan de tres días.

5.2.2 - Campamentos de media duración: los de más de tres y hasta siete días.

5.2.3 - Campamentos de larga duración: los de más de siete días y hasta quince días.

5.3- Los Campamentos Educativos de corta y media duración podrán realizarse en cualquier época del año, durante el ciclo lectivo, y serán destinados a cursos o grupos de Educación Física completos. Los períodos que podrán utilizarse serán los siguientes:

5.4- Campamentos de corta duración: tres días hábiles.

5.5 - Campamentos de media duración: cinco días hábiles.

5.6 - Campamentos de larga duración: durante los recesos escolares de invierno y verano, excepto los Institutos Superiores de Educación Física que lo podrán hacer en tiempo de clases.

5.7.- Los Campamentos Organizados por el Centros de Educación Física se deberán realizar fuera del período clases regulares.

CAPITULO VI.- Organización y participantes.

6.1.- Los Campamentos Educativos serán organizados por los docentes de Educación Física, con la colaboración del personal docente y directivo del establecimiento o del Centro de Educación Física.

6.2.- En caso de estimarse necesario podrá solicitarse a esta Dirección la autorización para que algún Docente que no cumple sus funciones en el Establecimiento Educativo que organiza, pueda participar de la experiencia quedando a criterio de la Dirección General de Educación Física la misma.

6.3.- Podrán participar también personas no docentes ajenas a la Institución, siempre y cuando tengan determinada una función específica (no la de «acompañante»). Este Personal temporario, si es necesario, podrá ser contratado por la Asociación Cooperadora por el tiempo que dure del campamento para cubrir los cargos de cocinero, ayudante de cocina, guía de Turismo ó médico del contingente si fuera necesario. Se le deberá informar a los mismos que no se encuentran cubiertos por el seguro escolar ni por la ART (Aseguradora contra Riesgos de Trabajo) del personal del Ministerio de Educación.

6.4.- No se autorizará la participación de Docentes acompañados por sus hijos.

CAPITULO VII.- De la contratación de Servicios.

7.1.- La contratación de los Servicios de Transporte, Alojamiento, Comida en ruta, Guías de Turismo o Seguros de Asistencia al Viajero, podrán realizarse a través de una Empresa de Viajes y Turismo o en forma directa al prestador del Servicio. Si la actividad se desarrollase en los Albergues y Plantas de Campamento dependientes de esta Dirección, la reserva para el alojamiento se podrá realizar directamente desde la Dirección de la Escuela, a la Planta de Campamento o Albergue elegido.

CAPITULO VIII.- De la determinación del presupuesto, de los fondos, recaudación y administración.

8.1.- El cálculo presupuestario se elevará junto con la restante documentación exigida. Para tal fin se deberá completar la planilla correspondiente.

Se especificará en la misma el nombre de la empresa de transporte elegida y el de las instalaciones por las que se ha optado para la acampada.

8.2.- En el rubro Sueldos para los integrantes de la Planta Funcional, se tendrá en cuenta como referencia el valor de la hora extra para del personal no docente, (\$ 8,12 en la actualidad) no incluyéndose los días de Viaje. La siguiente escala determina por día los montos correspondientes:

- Director del Campamento: 10 hs. extras por día.
- Profesor: 9 hs. extras por día.
- Médico : 10 hs. extras por día.
- Cocinero: 7 hs. extras por día.
- Ayudante de Cocina: 5 hs extras por día.

Si se acuerda realizar estos aportes a alguno de los integrantes de la Planta Funcional el dinero será aportado por la misma organización.

8.3.- Para el rubro eventuales y en forma estimativa se puede considerar el valor de dos pasajes aéreos desde el lugar donde se realiza la actividad hasta el sitio de origen, cuando el mismo se lleve a cabo a una distancia superior a los 360 km.

8.4.- Cuando el dinero sea aportado por Cooperadoras dependientes de establecimientos de gestión pública, se procederá según establece la Normativa de Cooperadoras Escolares.

8.5.- Los fondos, para solventar los gastos del campamento, se formarán con:

8.5.1.- Aportes de la Asociación Cooperadora, la que podrá designar una Subcomisión especial para atender la realización de actividades benéficas, a tal fin, con su auspicio.

8.5.2.- Contribuciones provenientes de empresas, instituciones privadas u oficiales, padres de alumnos y miembros de la comunidad educativa.

8.5.3.- La Asociación Cooperadora podrá prever, dentro de sus disponibilidades, los fondos necesarios para que ningún alumno, integrante de un grado o curso, se encuentre impedido de participar del campamento, por razones de índole económicas.

8.5.4.- Los fondos excedentes serán ingresados a la Asociación Cooperadora. Esta requerirá a la Dirección del Campamento Educativo, responsable de su administración, la oportuna rendición de cuentas.

CAPITULO IX.- De la Documentación que se debe completar para la realización de campamentos.

9.1.- Planificación del Campamento.

9.2.- Copia del Acta de la reunión de Padres donde se da a conocer el Reglamento para la participación y permanencia en el Campamento Educativo.

9.3.- Cálculo Presupuestario.

9.4.- Seguro del Contingente.

9.5.- Lista de Pasajeros.

9.6 - Copia de: a) Habilitación de la Dirección Provincial de Transportes del/los vehículo/s a utilizar. b) Póliza de Seguro para las Personas Transportadas c)

Carnet de Conductor del/los Chofer/es. d) Constancia VTV.

9.7.- Si la actividad se desarrolla dentro de una zona de «Áreas Protegidas» se deberá indefectiblemente ingresar acompañados de un Guía Provincial de Turismo habilitado y con la correspondiente Hoja de Ruta debidamente completada tal cual lo exige la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut confeccionada por triplicado.

9.8.- Detalle de Actividades.

9.9.- Actividades para días de lluvia.

9.10.- Detalle del menú.

9.11.- Ficha diagnóstica.

9.12.- Nómina del Personal Docente, no Docente; sus Funciones y lugares donde prestan servicios.

9.13.- Autorización del Padre, Madre, Tutor o encargado.

Observación: a) Si el Campamento se realiza dentro de la Provincia del Chubut la misma se rubrica en la Dirección del colegio. b) Si se prevé realizar la actividad fuera de la Provincia del Chubut o eventualmente salir de ésta, el trámite se efectuará ante el Juez de Paz o Autoridad Policial. c) Si se sale de Nuestro País se tramitará las autorizaciones en el Juzgado de Paz, Consulado y Policía Federal Argentina.

9.14.- Ficha de Salud que será completada por el padre, madre o tutor. En la misma se anexará un certificado de aptitud física donde el facultativo firmante, indicará expresamente la contraindicación para la realización de actividades físicas.

Esta ficha no se elevará al solicitar la autorización del Proyecto.

9.15.- Ficha de Evaluación con Informe Final. Dentro de los 15 días posteriores a la finalización del campamento, será remitida a la Dirección del Establecimiento desde donde se elevará, a la Supervisión de Educación Física o Coordinador de la Región, según corresponda.

9.16.- Toda la Documentación presentada será firmada por el Director del Establecimiento y por el Director del campamento.

CAPITULO X.- De los Seguros.

10.1.- La cobertura de la Póliza del Seguro de Accidentes Escolares vigente en la actualidad en el Ministerio de Educación, contempla las actividades realizadas fuera del ámbito escolar cuando estas son Organizadas y Supervisadas por las autoridades del Colegio y Personal Docente. Se entiende por accidente Cubierto al producido directa y exclusivamente por causas externas, violentas y fortuitas, ajenas a toda otra causa e independiente de la voluntad del asegurado, descartándose en primer término las enfermedades, las infecciones, las producidas por afecciones cardiovasculares provocadas, desencadenadas o agravadas por esfuerzo físico de cualquier índole, como tampoco las enfermedades / accidentes o enfermedades profesionales como así también los Accidentes provocados dolosamente o con culpa agrave del asegurado, suicidio voluntario o su intento, aún cuando ocurra en caso de enajenación mental.

10.2.- Exclusiones.

Este Seguro no cubre cuando se desarrollan las si-

guiente actividades: Prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montañas, práctica de deportes o actividades peligrosas como Andinismo, esquí acuático o de montaña, u otras actividades análogas.

10.3.- Atentos a las características de esta Cobertura sugerimos se contrate a través una Empresa de Viajes y Turismo, un Seguro de Asistencia al Viajero, el cual incluye los gastos para la atención del asegurado (incluidos cocinero, ayudante de cocina u otro personal no docente) e incluso el traslado de un familiar hacia un centro de alta complejidad donde eventualmente deba ser atendido. Los costos del mismo serán afrontados por los participantes.

10.4.-Las «actividades especiales» no contempladas en los Contenidos Curriculares del Área (cabalgatas, canotaje, rafting, etc.) serán detalladas en Planilla aparte y autorizadas «exclusivamente» por cada padre o tutor.

CAPITULO XI.- De los docentes:

Los docentes organizadores de Campamentos Educativos deberán:

11.1- Presentar el Programa de Campamento Educativo a la Dirección de la Escuela.

11.2- Compenetrar a los alumnos de los objetivos y actividades del campamento para que se preparen convenientemente y aprovechar al máximo el tiempo disponible en la oportunidad que se les brinda.

11.3- Asesorarse previamente sobre las características del lugar de emplazamiento del Campamento.

11.4- Programar actividades posteriores al Campamento tales como: muestras y exposiciones de trabajos, fotografías, videos, charlas e informaciones generales.

CAPITULO XII.- Del Director del Campamento:

El docente designado en función de Director del Campamento Educativo tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones.

12.1- Velar por el cumplimiento de todo lo programado y planificado.

12.2- Supervisar y asesorar la labor del docente y de todas aquellas personas que tengan alguna responsabilidad dentro del Campamento.

12.3- Reajustar la programación aprobada, cuando circunstancias imprevistas o de índole pedagógica así lo aconsejen.

12.4- Realizar reuniones de trabajo diariamente con el fin de mantener un contacto fluido con los miembros integrantes de la planta funcional y ajustar el programa a cumplir.

12.5- Tomar contacto con las autoridades sanitarias del lugar o localidades vecinas a fin de solucionar, eventualmente, los problemas de salud del contingente a la brevedad posible.

12.6-Eximir de tareas a docentes, personal de la planta funcional o acampantes que a su juicio no pudieran cumplir con su trabajo.

12.7-Administrar los fondos destinados al Campamento, pudiendo delegar tal atribución en la persona

que designe.

12.8-Llevar un «Cuaderno de Novedades» y un «Cuaderno de Guardia» si fuera necesario.

12.9- Elevar al superior jerárquico que autorizó la realización del Campamento, antes de cumplidos quince (15) días de su finalización la ficha de Evaluación con el Informe Final.

CAPITULO XIII.- Del Director del Establecimiento: El Director deberá:

13.1.- Estudiar el proyecto de organización del Campamento para verificar si cumple con los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

13.2.- Elevar dicho proyecto ante quien corresponda y con la antelación previamente estipulada. (Capítulo II . Ptos.2.2 y 2.3).

13.3.- Participar de los campamentos o delegar en el docente Director del campamento, la autoridad necesaria para que asuma su representación.

13.4.- Tomar las provisiones necesarias para garantizar la seguridad de los participantes.

13.5.- Adoptar los recaudos necesarios para que la preparación y realización de los campamentos no perjudique el normal desenvolvimiento de las actividades curriculares, el orden y disciplina del establecimiento en general y del grupo en particular.

13.6.- Recibir el «Informe Final» del Director del Campamento, evaluar los resultados obtenidos, emitir un juicio sintético y elevar al superior jerárquico que autorizó su realización.

CAPITULO XIV. -De los supervisores o coordinadores regionales:

Los Supervisores o coordinadores regionales de Educación Física deberán:

14.1.- Autorizar los campamentos si se hallan encuadrados en las disposiciones del presente reglamento, previa consideración y/o aprobación del Plan Anual de Trabajo del establecimiento.

14.2.- Solicitar oportunamente a la Dirección del establecimiento toda información complementaria que estime necesaria.

14.3.- Recibir el «Informe Final» de la Dirección del Establecimiento y elevarlo a la Coordinación Provincial de Educación Física.

CAPITULO XV.- De los casos no previstos.

Los casos no previstos, y todo otro asunto o aspecto no contemplado en este Reglamento, serán resueltos por la Dirección General de Educación Física y Deporte del Ministerio de Educación.

ANEXO II

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE

FICHA DE AUTORIZACIÓN PARA SALIDAS DE CAMPO Y PERNOCADA.

Autorizo por la presente a mi Hijo/a.....
 D.N.I. N°a participar de la SALIDA DE CAMPO - PERNOCTADA (tachar lo que no corresponda) que se llevará a cabo el día.....desde las.....hs. hasta las.....hs. del día.....
 La misma se realizará en.....
 e irá bajo la tutela del Profesor/a.....
 Nombre y Apellido del Padre, Madre, Tutor o Encargado:

..... FIRMA.....
 D.N.I. N°
 Firma:

ANEXO III

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CAMPAMENTO EDUCATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE

SEGURO DE CONTINGENTE - SALIDAS DE CAMPO - PERNOCTADAS

ESTABLECIMIENTO:.....
 DOMICILIO:.....
 LOCALIDAD:.....TELÉFONO:.....
 LUGAR DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD:.....
 CON SALIDA EL DIA:A LASHoras
 Y CON FECHA DE REGRESO EL DIA :.....A LAS.....Horas

N°	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°	F. NAC.	DIREC. Y TEL.
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				

V° Dirección:.....

ANEXO IV

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CAMPAMENTO EDUCATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE
 PLANIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO

Campamento:.....
 Establecimiento:.....

OBJETIVOS GENERALES:

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

CONTENIDOS CONCEPTUALES:

CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:

CONTENIDOS ACTITUDINALES:

EVALUACIÓN:

V° Dirección:.....

ANEXO V

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CAMPAMENTO EDUCATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE

....., CHUBUT,

LOS ABAJO FIRMANTES PADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS DE..... DE LA ESCUELA N°HAN PARTICIPADO DE LA REUNIÓN INFORMATIVA REFERIDA AL CAMPAMENTO EDUCATIVO A LLEVARSE A CABO EN..... DESDE EL .../.../... AL .../.../... Y DEJAN CONSTANCIA DE HABER SIDO INTERIORIZADOS SOBRE LA REGLAMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y PERMANENCIA EN EL MISMO.

N°	APELLIDO Y NOMBRE del Alumno	N° DOCUMENTO Padre o tutor	FIRMA
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			

COMIDA:
 Alimentos perecederos:
 Alimentos no perecederos:
 ARTÍCULOS DE LIMPIEZA:
 MATERIAL DIDÁCTICO:
 SEGURO DE ASISTENCIA AL VIAJERO:
 TRANSPORTE:
 BOTIQUÍN:
 EVENTUALES:
 SUELDOS:
 TOTALES
 Alojamiento.....
 Comida.....
 Art. Limpieza.....
 Material didáctico.....
 Seguro de Asistencia al viajero.....
 Transporte.....
 Botiquín.....
 Eventuales
 Sueldos.....
 TOTAL GENERAL: \$.....

COSTO POR ALUMNO:

V° Dirección; _____

V° Dirección; _____

ANEXO VII

ANEXO VI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CAMPAMENTO EDUCATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CAMPAMENTO EDUCATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE

SEGURO DE CONTINGENTE - CAMPAMENTO EDUCATIVO -

PRESUPUESTO

PARTICIPANTES:

DESTINO:

FECHA DE REALIZACIÓN:

ALOJAMIENTO:

Costo por acampante:

Luz:

Gas:

Total Alojamiento:

ESTABLECIMIENTO:.....
 DOMICILIO:.....
 LOCALIDAD:..... TELÉFONO:.....
 LUGAR DE REALIZACIÓN DEL
 CAMPAMENTO:..... TEL:.....
 CON SALIDA DESDE:..... EL
 DIA: A LAS:..... HS.
 Y CON FECHA DE REGRESO EL DIA : A
 LAS:..... HS.
 CANTIDAD DE PARTICIPANTES: VARONES:.....
 MUJERES:
 PLANTA FUNCIONAL:
 TOTAL DE PERSONAS:.....

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	F. NAC.	DIR. Y TEL.
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	Nº DE DOCUMENTO
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		

Vº Dirección; _____

Vº Dirección; _____

ANEXO VIII

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CAMPAMENTO EDUCATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y
 DEPORTE

LISTA DE PASAJEROS

DESTINO:

PARTIDA:

REGRESO:

TRANSPORTE:

.....

Nº

ANEXO IX

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CAMPAMENTO EDUCATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA
 Y DEPORTE
 PLANILLA DE ACTIVIDADES

Hs.	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
08:00						
08:30						
09:00						
09:30						
10:00						
10:30						
11:00						
11:30						
12:00						

12:30						
13:00						
13:30						
14:00						
14:30						
15:00						
15:30						
16:00						
16:30						
17:00						
17:30						
18:00						
18:30						
19:00						
19:30						
20:00						
20:30						
21:00						
21:30						
22:00						
22:30						
23:00						
23:30						
24:00						

ANEXO X

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CAMPAMENTO EDUCATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE

ACTIVIDADES PARA DÍAS DE LLUVIA

Hs.	DIA	DIA	DIA
08:00			
08:30			
09:00			
09:30			
10:00			
10:30			
11:00			
11:30			
12:00			
12:30			
13:00			
13:30			
14:00			
14:30			
15:00			
15:30			
16:00			
16:30			
17:00			
17:30			
18:00			
18:30			
19:00			
19:30			
20:00			
20:30			
21:00			
21:30			
22:00			
22:30			
23:00			
23:30			
24:00			

ANEXO XI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CAMPAMENTO EDUCATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE

DETALLE DEL MENÚ

DÍA	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA
D:	D:	D:	D:	D:	D:
A:	A:	A:	A:	A:	A:
P:	P:	P:	P:	P:	P:
M:	M:	M:	M:	M:	M:
C:	C:	C:	C:	C:	C:
P:	P:	P:	P:	P:	P:

Vº Dirección: _____

ANEXO XII

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CAMPAMENTO EDUCATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE

FICHA DIAGNÓSTICA

C A M P A M E N -
 TO: _____

PERÍODO: del/...../..... hasta el
/...../.....

OBJETIVO GENERAL DEL CAMPAMENTO

TIPO DE GRUPO:
 ESCOLAR SIMPLE: EGB 2, EGB 3 - POLIMODAL -
 NIVEL SUPERIOR - ESC.ESPECIAL - CEF -
 (Subrayar lo que corresponda).

CLASIFICACIÓN: VARONES -MUJERES - MIXTO - (
 Subrayar lo que corresponda).

PLANTA FUNCIONAL: (Cantidad de personas)

PROFESORES / MAESTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA:

PROFESORES / MAESTROS DE OTRAS ÁREAS:
 COCINEROS:
 AYUDANTES DE COCINA:
 MÉDICOS:
 ADMINISTRADOR / ECÓNOMO:

AUTORIZACION DE VIAJE

Por la presente autorizo a mi hijo/a.....
 D.N.I N°..... que concurre al Es-
 tablecimiento Escolara participar del
 Campamento Educativo que se realizará en

 Desde el día/...../.....hasta el
 día...../...../.....
 A tal efecto declaro expresamente:

EXPERIENCIAS ANTERIORES DEL GRUPO PAR-
TICIPANDO EN PROYECTOS INSTITUCIONALES

.....

Director del Campamento Director del Estableci-
miento

ANEXO XIII

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CAMPAMENTO EDUCATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y
 DEPORTE

NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE QUE ACOM-
PAÑA AL CONTINGENTE, FUNCIONES Y ESTABLE-
CIMIENTOS DONDE PRESTAN SERVICIOS.

Director del Campamento:
 Prof.....DNIN°.....
 Escuelas:.....
 Docentes:
 Prof.:.....D.N.I. N°
 Escuelas:.....
 Prof.:.....D.N.I. N°
 Escuelas:.....

Prof.:.....D.N.I. N°
Escuelas:

NÓMINA DEL PERSONAL NO DOCENTE QUE
ACOMPaña AL CONTINGENTE Y SUS FUNCIONES

Cocinero/a:
 Sr:.....D.N.I.
 N°
 Ayudante de Cocina:
 Sr:.....D.N.I.
 N°

V° Dirección; _____

ANEXO XIV

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 CAMPAMENTO EDUCATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y
 DEPORTE

1- Que ejerzo la tenencia y patria potestad sobre el
nombrado menor, sin restricción de ninguna especie.

2- Que en carácter de invocado, en pleno ejercicio
de mi patria potestad otorgo voluntaria y transitoriamente
la guarda sobre el nombrado menor a los directivos y
profesores responsables.....para
que en forma indistinta, conjunta o individualmente ejer-
zan la guarda que en este escrito se les otorga.

3- Que dicha guarda, derechos y obligaciones emer-
gentes, tendrán vigencia desde la partida del contingen-
te, lugares de destino y hasta el regreso y restitución
del autorizado.

4- Que he sido informado, de las características
particulares de dicho evento educativo, las cuales me
informo y acepto, como así también de las actividades
que se realizarán, medios de transporte a utilizarse y
lugar donde tendrá su asiento el campamento, no ob-
stante lo cual autorizo a las personas antes indicadas a
disponer cambios en cualquiera de estos y/u otros as-
pectos, que hagan al desenvolvimiento o realización de
la actividad de que se trate, cuando las circunstancias
así lo aconsejen a su solo criterio y sin aviso previo a
los suscriptores.

5- Que la guarda que conferimos, involucra la facul-
tad de hacer atender, médicamente al menor si así
resultare necesario, a juicio de las personas que ejer-
cen esta guarda provisoria, entendiéndose que esta fa-
cultad, es para cualquier fase de atención necesaria a
exclusivo criterio médico incluyendo la quirúrgica o la
eventual internación en Establecimientos hospitalarios,
suministro de medicamentos y/o derivación necesaria.

6- Asumo la total responsabilidad, por los hechos o
actos que realice el menor durante la vigencia de esta
autorización y guarda, las que no disminuyen en forma
alguna dicha responsabilidad.

7- Las personas a cargo de la guarda del menor no
serán responsables de los objetos u otros elementos de
valor que los menores puedan llevar.

Lugar.....
 Fecha.....
 Aclaración.....
 N° y Tipo de Documento:.....
 Firma del Padre - Madre o Tutor.....

ANEXO XV

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CAMPAMENTO EDUCATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE

FICHA DE SALUD

NOMBRE Y APELLIDO
NÚMERO DE DOCUMENTO
TELÉFONO
DOMICILIO
LOCALIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
PÓLIZA DE SEGURO N°
En caso de Urgencia comunicarse con
Tel
Es alérgico a
Padece o padeció:
Epilepsia
Asma
Paperas
Afecciones cardíacas
Eruptivas
Vacunas o sueros recibidos
Antitetánica
Está bajo algún tratamiento médico
Puede comer de todo?
Grupo sanguíneo
Factor RH
Otros datos que estime necesario deban conocer el personal médico y docente cargo

SEGÚN MI LEAL SABER Y ENTENDER, DEJO CONSTANCIA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS.

NOMBRE DEL PADRE, TUTOR O ENCARGADO:

FIRMA.....D.N.I. N°.....

ANEXO XVI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CAMPAMENTO EDUCATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE

INFORME FINAL DEL CAMPAMENTO

ESTABLECIMIENTO
DIRECCIÓN
TELÉFONO
LOCALIDAD
LUGAR DE REALIZACIÓN
FECHA DE REALIZACIÓN: desde el/...../..... al/...../.....

Ratificación de la Planta Funcional:
NOMBRE Y APELLIDO FUNCION DOCUMENTO

CANTIDAD DE ALUMNOS PARTICIPANTES:
VARONES:..... MUJERES:..... TOTAL:.....
VARIACIÓN DEL PROGRAMA ORIGINAL Y CAUSAS:

EN CASO DE HABERSE UTILIZADO INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN O INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE ALBERGUES Y PLANTAS DE CAMPAMENTO INDICAR:

Encargado de Planta: (Cuidado y desempeño):

Coordinador de Planta: (Desempeño - colaboración):

SUGERENCIAS:

Director del Campamento Director del Establecimiento

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 2566/05-R.H.

Rawson, 06 de Julio de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 01-07-05, quedó vacante un cargo de "Auxiliar Letrado de Cámara - Secretario de Archivo" de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud de haber sido aceptada la renuncia a su anterior titular, la Dra. Mariana Gabriela PORRAS HERNANDEZ, mediante Resolución Administrativa Nº 2524/05-R.H., a partir del 01-07-05 y corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y

su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de "Auxiliar Letrado de Cámara – Secretario de Archivo" de la Excm. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia - remuneración mensual \$ 3.549,59 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a la Dra. Silvia N. ALONSO como Presidente y a los Dres. Indiana MARINI y Juan Manuel IRUSTA, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 01-08-2005 al 12-08-2005 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres días corridos en el Boletín oficial y en los periódicos "Crónica" y "El Patagónico", conforme al art. 4º de la Acordada N° 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad, mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede de la Excm. Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Ducós N° 651, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por dos miembros del Tribunal, en virtud reencontrarse en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. Fernando Salvador Luis Royer.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 14-07-05 V: 18-07-05

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 2576/05-R.R.H.H.
Rawson, 11 de Julio de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de que vacará a partir del 01 de agosto del corriente año el cargo de Secretaria de Primera

Instancia del Juzgado de Familia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud de haber sido designada como Secretaria de Cámara de la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia su actual titular la Dra. Laura NOGUES PERALTA, corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia para el Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia - remuneración mensual \$ 3.549,60 – más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, a la Dra. Mabel Clara GONZALEZ de ROMERO, como Presidente y a los Dres. Eduardo ROLINHO y Patricia FERNANDEZ, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 25-07-05 al 05-08-05 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín oficial y en los periódicos "Crónica" y "El Patagónico", conforme al art. 4º de la Acordada N° 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad, mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del Juzgado de Familia, sito en Pellegrini 647 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente se dicta por dos miembros de este Superior Tribunal, en virtud reencontrarse en uso de licen-

cia el Sr. Ministro Dr. Fernando Salvador Luis Royer.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 14-07-05 V: 18-07-05

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 197 17-05-05

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 174/04 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°): ESTABLECER, a los efectos de la confección de los títulos, la Estructura Curricular correspondiente a la Modalidad de «Humanidades y Ciencias Sociales».

Res. N° 198 17-05-05

Artículo 1°) APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, relacionado con la Contratación de Transporte Escolar para la Escuela N° 523, perteneciente a la Región III de Esquel, desde el 01 de Abril de 2005 al 09 de Diciembre de 2005, a la firma «Transporte» del señor Ricardo Eduardo Angel REGUILO (M.I. N° 07.615.547), de acuerdo al siguiente detalle:

Circuito 311, vehículo Dominio BDB 859, por la suma mensual de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 2.178,00). TOTAL GENERAL ADJUDICADO: PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 17.952,00).

Res. N° 200 17-05-05

Artículo 1°) APROBAR el Convenio con la Municipalidad de Puerto Madryn, relacionado con la Contratación de Transporte Escolar para las Escuelas N° 87, N° 214, N° 524 y N° 526 (Circuitos 201 - 202 - 203 - 204 - 205), pertenecientes a la Región II de la mencionada localidad, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas del mismo, con un costo mensual de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 12.990,00).

Res. N° 201 18-05-05

Artículo 1°) APROBAR lo actuado por la Delegación Administrativa Región V de Sarmiento, relacionado con la Contratación del Transporte Escolar para las Escuelas N° 508, N° 14, N° 135 y N° 725; desde el 01 de abril de 2005 al 09 de diciembre de 2005, de acuerdo al siguiente detalle:

Circuito N° 503 - Escuela N° 508, a la firma «Transporte ERMI» del señor Rodolfo Garces (M.I. N° 07.821.470), tomándose para la realización del mismo

el Dominio CSV 572, por la suma mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00).

Circuito N° 501 - Escuela N° 14, a la firma «Transporte» del señor Eduardo Alberto Trevisan (M.I. N° 07.821.172), tomándose para la realización del mismo los Dominios VSW 315 y DIV 251, por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL VEINTICINCO (\$ 4.025,00).

Circuito N° 505 - Colegio N° 725, a la firma «Transporte» del señor Eduardo Alberto Trevisan (M.I. N° 07.821.172), tomándose para la realización del mismo los Dominios WAV 903 y BKM 029, por la suma mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280,00).

Circuito N° 504 - Colegio N° 725 a la firma «Transporte» del señor Eduardo Alberto Trevisan (M.I. N° 07.821.172), tomándose para la realización del mismo los Dominios VSW 315 y DIV 251, por la suma mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 71/100 (\$ 4.480,71).

Circuito N° 502 - Escuela N° 135, a la firma «Transporte» del señor Eduardo Alberto Trevisan (M.I. N° 07.821.172), tomándose para la realización del mismo los Dominios WAV 903, por la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875,00).

TOTAL GENERAL DE LA ADJUDICACION: PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 65/100 (\$ 115.408,65).

Res. N° 202 18-05-05

Artículo 1°) EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Punto 3), Artículo 32° del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) APROBAR pedagógicamente la implementación de Educación Polimodal, con Modalidad en «Economía y Gestión de las Organizaciones».

Artículo 3°) ESTABLECER que, a los efectos de la confección de los títulos, se detalla la Estructura Curricular correspondiente a la Modalidad «Economía y Gestión de las Organizaciones».

Artículo 4°) DETERMINAR que el presente trámite no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal.

Artículo 5°) ESTABLECER que el seguimiento de la propuesta quedará a cargo de la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal Zona Sur (Comodoro Rivadavia).

Res. N° 203 20-05-05

Artículo 1°) APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, Relacionado con la locación del inmueble sito en calle Fragata Hércules N° 198 de la ciudad de Puerto Madryn, por un lapso de ocho (8) meses a contar desde el día 01 de Abril de 2005 hasta el 30 de Noviembre de 2005, destinado al dictado de clases de Educación Física del Colegio N° 736 de la ciudad de Puerto Madryn, pagadero en PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales, que suman un monto total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Artículo 2°) Establecer que el gasto que deman-

de el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 50; Ministerio de Educación, Programa 18, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 204 **20-05-05**

Artículo 1º) APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la locación del inmueble sito en Rivadavia y Bartolomé Mitre de la ciudad de Esquel, por un lapso de ocho (8) meses a contar desde el día 01 de Abril de 2005 hasta el 30 de Noviembre de 2005, destinado al dictado de clases de Educación Física de Escuelas de E.G.B. y Polimodal de la ciudad de Esquel, pagadero en PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales, que suman un monto total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Artículo 2º) Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Programa 17, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 205 **20-05-05**

Artículo 1º) APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, Relacionado con la locación del inmueble sito en la localidad de Gobernador Costa, por un lapso de ocho (8) meses a contar desde el día 01 de Abril de 2005 hasta el 30 de Noviembre de 2005, destinado al dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 719, N° 68 y N° 35 de la Localidad de Gobernador Costa, pagadero en PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, que suman un monto total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

Artículo 2º) Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 50; Ministerio de Educación, Programa 18, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 216 **26-05-06**

Artículo 1º: APROBAR el documento que establece los lineamientos pedagógicos para la implementación del Programa Provincial de Becas «Ser Docente».

Artículo 2º: DETERMINAR los beneficiarios que participarán de este Programa durante el ciclo lectivo 2005.

Artículo 3º: DETERMINAR que tutores y alumnos firmarán un Acta de Compromiso.

Artículo 4º: ESTABLECER que los becarios mantendrán el beneficio de la beca, mientras cumplan con los deberes y obligaciones asumidos mediante el Acta de Compromiso.

Res. N° 217 **26-05-05**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la Resolución MCE N° 108/99, mediante la cual se aprobó y puso en vigencia el Plan

de Estudios: Bachillerato Libre para Adultos, en diversos Colegios de la Provincia del Chubut, su rectificatoria MCE N° 180/99 y ampliatoria ME N° 316/00.

Artículo 2º) DETERMINAR que se garantizarán los plazos de finalización para los alumnos que actualmente están cursando el Bachillerato Libre para Adultos, en diversos Colegios de la Provincia del Chubut., durante el ciclo lectivo 2005, incluyendo los turnos de exámenes de marzo de 2006.

Res. N° 218 **26-05-05**

Artículo 1º) Exceptuar al dictado de la presente del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920 por aplicación del punto 3) de la citada Norma Legal.

Artículo 2º) Auspiciar el curso de Capacitación «Ambientes Libres de humo de Tabaco», organizado por el Departamento de Comunicación Social de la Secretaría de Salud de la provincia del Chubut, que se realizó los días 28 de febrero, 01 y 02 de marzo de 2005 en Comodoro Rivadavia y los días 02, 03 y 04 de marzo de 2005 en Gaiman.

Artículo 3º) Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieren con los requisitos de aprobación.

Res. N° 246 **09-06-05**

Artículo 1º) APROBAR el pago por un monto total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 30.964,96), a la empresa ETAP S.R.L, por el traslado a la ciudad de Mar de Plata del contingente de alumnos de la provincia a las Competencias Deportivas Interescolares 2004, realizadas entre el 2 y el 9 de octubre del 2004.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 503 - Programa 20 - Partida 3.7.4.

Res. N° 251 **13-06-05**

Artículo 1º) APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración, relacionado con la adquisición de un mil (1000) ejemplares del libro denominado «Agustín Corazonabierto» del autor Roberto Bubas, por un monto de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 - Partida 2.3.6.

Res. N° 252 **13-06-05**

Artículo 1º) APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con la provisión de 5.048 kg. de pan para las Escuelas de Rawson y Playa Unión que brindan el servicio de «Copa de Leche» con entregas diarias en días hábiles, con

excepción de la Escuela N° 19 con albergue, que se provee además en días feriados, sábados y domingos, durante el mes de Abril de 2005, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CEN-
60/100 (\$ 8.581,60), a la firma «EL MOLINO» de Néstor AWSTIN, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1911, Capítulo IV, Artículo 50°, incisos a) y h) y Decreto N° 1105/02.

Res. N° 253 13-06-05

Artículo 1°) DECLARAR de Interés Educativo, la Antología de Dante a Calvino «Cuentos y poemas de autores italianos para la Educación Polimodal», presentada por las profesoras Beatriz Neumann y Eunice Gajardo.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° 64 07-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora GARCIA MARTINEZ, BERTHA (D.N.I. N° 92.980.005), con domicilio en Chacra Treorcky N° 197 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 65 07-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CONTRERAS, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 7.326.336), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 66 07-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CALFU, ROSA (D.N.I. N° 1.476.649), con domicilio en la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 67 07-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SEVILLA, ROBERTO FELIPE (D.N.I. N° 4.578.164), con domicilio en barrio 2 de Abril - edificio N° 22 - escalera N° 2 - Dpto. e - de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 68 07-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CANO, CESAR (D.N.I. N° 7.322.229), con domicilio en zona rural - de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 69 07-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora DAZA, IRENE (D.N.I. N° 6.652.271), con domicilio en la localidad de Dique Florentino Ameghino.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 70 07-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RE-

YES ALVARADO, NEFTALI SEGUNDO (L.E. N° 7.816.125), con domicilio en Castelli N° 554 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 76 **07-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PETERSEIM, ROLANDO MANFREDO (D.N.I. N° 5.312.207), con domicilio en calle Gales - casa N° 545 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 77 **07-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del menor RUIZ, ANTHONY GIOVANI (D.N.I. N° 44.601.461), con domicilio en la localidad de Chollila.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario señora RUIZ, SANDRA MARGOT (D.N.I. N° 26.249.407).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 78 **07-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PEREZ, ANGEL (D.N.I. N° 7.327.310), con domicilio en calle Lezana N° 1230 (Playa Unión) de la localidad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 79 **07-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PERDO, MADARIAGO (L.E. N° 7.315.930), con domicilio en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 80 **07-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PERALTA, CARLOS ALBERTO ANIBAL (D.N.I. N° 7.331.720), con domicilio en Julio Argentino Roca e Hipólito Yrigoyen N° 799 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

Res. N° 83 **07-06-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora COUCHET, TERESA ANA (L.C. N° 0.559.867), con domicilio en Belgrano S/N de la localidad de José de San Martín.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-170 **29-06-05**

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario administrativo a fin

de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales que pudieran corresponderle al Contador Pablo Alejandro GARRAZA (M.I. N° 7.632.984 - Clase 1949) por los hechos denunciados en el Expediente N° 0011-GB-2005.

Artículo 2°.- GIRAR estos actuados a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a fin de sustanciar el Sumario ordenado en el artículo precedente.

Res. N° II-172 29-06-05

Artículo 1°.- Reconocer Treinta y Siete (37) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Febrero del corriente año por el agente Víctor Roberto REY (D.N.I. N° 12.194.184 - Clase 1956) cargo Carpintero, Código 2-015 - Clase IV, Agrupamiento Personal Obrero y Veintiséis (26) horas extraordinarias realizadas por la agente María Zunilda CORONADO (D.N.I. N° 13.814.607 - Clase 1960) Cargo Ordenanza «B», Código 1-017 - Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio, ambos con Prestación de Servicios en la Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 16 - Defensa Civil.

Res. N° II-173 29-06-05

Artículo 1°.- Aceptase la renuncia a partir del 21 de Marzo del 2005, al Profesor Titular Comisario HERRERA, Alberto Ceferino (M.I. N° 17.670.750 - Clase 1966), en la Asignatura «LEGISLACIÓN POLICIAL», en el Centro de Instrucción de la ciudad de Esquel, dependiente del Area Institutos Policiales.

RESOLUCION CONJUNTA

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. N° XVIII-10 IAS y XIII-289 ME 05-07-05

Artículo 1°.- ASÍGNASE funciones en la Delegación Administrativa de la Región I de Lago Puelo del Ministerio de Educación al agente CUART, Ricardo Salvador (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.661.913), Planta Permanente Nivel 6 - Grupo «D» Clase II, dependiente del Instituto de Asistencia Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre del 2005.

Artículo 3°.- El área Sectorial de Personal del Ministerio de Educación, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de

presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 133/05.-

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.127, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - R/ Antecedentes Licitación Pública Nacional N° 01/03 Obra Sistema Cloacal Dolavon (Nota N° 204/05); y CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 112) mediante Dictamen N° 651/05; al Asesor Legal a fs. 113) mediante Dictamen N° 97/05 y al Contador Fiscal a fs. 114) mediante Dictamen N° 136/05.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico y del Asesor Legal obrantes a fs. 112 y 113 respectivamente.-

Téngase presente lo mencionado a fs. 2) cláusula quinta y lo de fs. 106 vuelta cláusula sexta.-

Que el Vocal Cr. Víctor Antonio Zamora opina que en futuras tramitaciones deberá darse estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de la Ley 4139 previo a la adjudicación y que en el expediente debe constar la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la obra y del cumplimiento de la Ley 4032.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 134/05.-

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 23.134, año 2005, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 11/05-AVP Destinada a la Provisión de Lubricantes (Expte. N° 800-C-2005)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 220) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 221) mediante Dictamen N° 080/05-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

Que a fs. 222) el Vocal Dr. Tomás Antonio Maza se excusa de intervenir en los presentes actuados,

lo que es aprobado por los restantes Miembros del Plenario.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 135/05.-

Rawson (Chubut), 06 de junio de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.137, año 2005, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada Nº 12-AVP-2005 - Destinada a la Provisión de Combustible (Expte. Nº 00867-C-2005)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 167) y al Contador Fiscal a fs. 168) mediante Dictamen Nº 145/05-C.F.; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 137/05.-

Rawson (Chubut), 10 de junio de 2005.-

VISTO: La Actuación Nº 1371, año 2005, caratulado: «H.C.D. CORCOVADO - S/Solicita Dictamen Dietas o Gastos de Representación de Concejales»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 27) y al Contador fiscal a fs. 28) mediante Dictamen Nº 142/05-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE DIEZ PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADOS DENOMINADA "RODOCROSITA" DE JULIAN HERNANDEZ UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 12.180/91.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACIÓN Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "RODOCROSITA"- EXPEDIENTE Nº 12.180 AÑO 91. UBICACION PASO DE INDIOS Departamento. UBICACIÓN Sección. Fracción. Lote. Legua. Cañadón Bagonal Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR JULIAN HERNANDEZ.Apellidos. Nombres/ Razón Social. 7.328.960 Documento de Identidad DNI LE LC. Argentino. Nacionalidad. Casado Estado Civil. Ing.A.P.Bell 446. Domicilio Real. Corrientes 207 Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 10 pertenencias de mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5177830, 2462818), X=(5178900; Y=2459600), X=(5178900; Y=2464600), X=(5176900; Y=2464600), X=(5176900; Y=2459600).- PERITO MENSURADOR PROPUESTO" Hay una firma ilegible. "CORRESPONDE EXPTE: 12.180/91 SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. NOMBRE DE LA MINA "RODOCROSITA" – SUSTANCIA: Oro, Plata y Cobre. CARACTERISTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X=5177830; Y=2462818. NUMEROS DE PERTENENCIAS 10 SUPERFICIE TOTAL. 997has. 57a 49 ca.- COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1- X=5178900; Y=2459600, 2-X=5178900; Y=2464600, 3-X=5177387,21; Y=2464600, 4-X=5177386,47; Y=2464537,02; 5-X=5176986,49; Y=2464541,73. 6-X=5176987,18; Y=2464600. 7-X=5176900; Y=2464600. 8-X=5176900, Y=2459600.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ESMERALDA" (Expte. Nº 12.177/91) "STELLA MARIS" (Expte. Nº 1859/71) "LA PEPITA" (Expte Nº 12.347/97) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 26 de Junio de 2003 INFORME Nº 137/03" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. ORLANDO SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA". Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA.DEL CHUBUT" Cde. Expte Nº 12.180/91. Mina: "RODOCROSITA" ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de Enero de 2005. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: Nº 12.047.599, Matrícula Provincial 135, con domicilio

legal en Pecoraro 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 79, se encuentra inscripto bajo el N° 42 F° 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "RODOCROSITA" se encuentra registrada a nombre de JULIAN HERNANDEZ y que de acuerdo al informe de fojas 67 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de DIEZ (10) Pertenencias para la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada "RODOCROSITA" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " MARCELO LUIS LIZURUME Escribano Adscripto Superior, Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice:"PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "DIRECCIÓN GENERAL, 1 ABR. 2005 Atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs.80 y de conformidad a lo prescripto por el Art. 85 del C.M., designese Perito Mensurador de "RODOCROSITA", al Agrim. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. N°: 12.047.599 Matricula Pcial. N° 135 quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquese Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el termino de QUINCE días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M.) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el termino de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el termino de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello que dice:"Lic.Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".-ESCRIBANIA DE MINAS, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

DE GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 30-06-05, 07 y 14-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "JENSEN, NORMA S/Sucesión", Expte. N° 152/2005; cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "EL PATAGONICO" de ciudad por el término de Tres Días.

Comodoro Rivadavia, Mayo 16 de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-07-05 V: 15-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Refuerzo, Secretaría Autorizante, cita a CARMEN CECILIA MEDINA, que en el plazo de Cinco Días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 343 y ccdtes. del CPCC), en autos caratulados: "MEDIDA, SABINO S/GUARDA" (Expte. N° 448 – F° 17 – Año 2005). Publíquese por Dos Días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 1 de Julio de 2005.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 13-07-05 V: 14-07-05

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS ELIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 17 de Junio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 13-07-05 V: 15-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza a DOMINGO OMAR MORALES para que en el término de Cinco Días comparezca a estar a derecho en juicio en autos caratulados "HERRERA, SILVIA BEATRIZ S/AUTORIZACION SUPLETORIA" (407-42-2005-12.619), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquense por (2) DOS DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28 de Junio de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I. 13-07-05 V: 14-07-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) días que en los autos caratulados: "ALCORTA, HUGO OSVALDO C/ROMERO, FEDERICO Y OTROS S/RESOLUCION DE CONTRATO" (Expte. 1013 – F° 175 – Año 1996 – ficha 50841) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas, Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.274,66.) y al mejor postor, del inmueble propiedad del codemandado, Sr. Reni Mandell Williams, individualizado como PARCELA 6 – CHACRA 9 – SECTOR 2 – CIRCUNSCRIPCION 3; todos de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew al 12/05/05 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período 1997 (3ª) a 2005 (5ª) por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 932,10.); por Derechos de Construcción debe presentar planos. La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente en subasta.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble es una chacra libre de ocupantes, con sus respectivos alambrados perimetrales y sin edificación alguna.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew,

el día 27 de Julio de 2005 a las 10:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y come perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 06 de Julio de 2005.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 13-07-05 V: 14-07-05.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:
1° "Juez de Cámara para Excm. Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew.

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes al cargo deberán reunir los siguientes requisitos: "Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos diez (10) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial" (art. 164 de la Constitución Provincial).

Por Acordada N° 719/05 C.M. se dispuso instrumentar a partir del 1° de Julio de 2005 la presentación del "certificado de aptitud psicofísica" expedido por la Secretaría de salud, de acuerdo al Anexo I del Convenio suscripto con Salud Pública de la Provincia del Chubut, en cumplimiento del Art. 3 del Reglamento de Concurso.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recibirán hasta el día 26 de Agosto de 2005, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial, Anexo I del convenio suscripto con Salud Pública para instrumentar los "certificados psicofísicos" y sedes de atención, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar), y puede solicitarse telefónicamente (0297-4473078/4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar o cmagist@speedy.com.ar).

I: 12-07-05 V: 14-07-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MONICA SAGER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 29 de Junio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 12-07-05 V: 14-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de VETRO NICOLAS para que se presenten en autos: VETRO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 434-1996).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 10/06/05.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-07-05 V: 14-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea García Abad; en los autos caratulados: "TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 506; Año 2003), hace saber que por Sentencia Interlocutoria N° 165 de fecha 02 de Junio del año 2005 se ha resuelto: 1) Fijar como plazo para que el Síndico presente el INFORME GENERAL, hasta el día 17 de junio de 2005 (Art. 39 de L.C. y Q.), pudiéndose formular las observaciones hasta el día 14 de julio de 2005.

2) Hacer saber a la concursada que deberá presentar la propuesta fundada de Agrupamiento y Clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, conforme a lo dispuesto por el art. 41 de la L.C. y Q.

3) Hacer saber que la fecha de finalización del período de exclusividad al que refiere el art. 43 de la Ley Concursal, y la fecha de la audiencia informativa prevista en el Art. 14, inc. 14 de la citada Ley se fijará para el

momento en que la concursada cumplimente con lo ordenado en el punto 2).

4) Publicar edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de esta Provincia, en el diario "El Chubut" de Trelew, en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, en el diario de mayor circulación de la ciudad de Bahía Blanca, de San Julián y Río Gallegos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de comunicar la presente resolución.

5) Dejar constancia marginal en la sentencia original registrada bajo el N° 368, obrante a fojas 487/498 vta. (08/07/04).

Trelew, Chubut, 10 de Junio de 2005.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 12-07-05 V: 14-07-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza al Sr. ALEXIS ALFREDO BLOISE para que en el término de TRES (3) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "BLASCO, VERONICA FLAVIA S/AUTORIZACION DE VIAJE" (Expte. N° 716 – 54 – Año 2.005 – Ficha N° 6966), mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días, en el Diario Chubut y Boletín Oficial. Ello bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.

Trelew, Ch., 08 de Julio de 2005.

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 14-07-05 V: 15-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados: "GUTIERREZ MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 361 – Folio 138 – Año 2005), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LUISA GUTIERREZ, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio. (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Chubut 28 de Junio de 2005.

VALERIA PONCE MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
Jdo. de Ejecución

I: 14-07-05 V: 18-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de DOBSON, JUAN SNOWDON y BUGARIN JULIA VICTORIA, para que se presenten en autos: "DOBSON, JUAN SNOWDON y BUGARIN JULIA VICTORIA S/SUCESION Ab-Intestato (Expte. N° 283-F° 17-Año 2005-La. 12495).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 30/06/05.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I. 14-07-05 V: 18-07-05.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de esta Ciudad, que en autos caratulados "GROSHAUS JOSE JAIME C/MACIAS ANDRES Y OTRA S/EJECUCIÓN DE CONVENIO", Expte. N° 866/03, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, substará el día 23 de Julio de 2005 a las 11:00 hs. en la calle Necochea 1530 de esta Ciudad, a) Los derechos que como adjudicataria tiene la demandada VIVIANA LARISA MACIAS, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sobre el inmueble sito en B° Don Bosco, calle Daniel A. Jukic N° 931, Mza. 037-A, Lote 13, Parcela 13, zona 24, Sector 12, Partida Inmobiliaria N° 41.474, y b) Las mejoras que sobre dicho inmueble se encuentran construidas por la demandada, al contado, sin base y al mejor postor. Horario de Visitas: Lunes a Viernes de 13 a 14 hs. Señal: 10% a cuenta del precio; comisión: 10% a cargo del comprador. El perfeccionamiento de la subasta quedará sujeta a que la M.C.R., autorice la transferencia a efectivizarse como resultado de la misma, ello previo verificar que el adquirente de los derechos y mejoras en cuestión, se encuadre y cumplimente con los requisitos exigidos por la Ordenanza 5907/96. En el supuesto que la Municipalidad no autorice la transferencia referida, la subasta que se hubiese efectivizado tendrá efectos únicamente en relación a las mejoras que se encontrase asentadas en el lote en cuestión, las que se entenderá que estarán al solo efecto de su posterior retiro por parte del adquirente. Se deja constancia que se trata de una vivienda construida de material de aprox. 6,00 x 6,50 Mts. en regular estado de conservación exteriormente y se encuentra habitada por la demandada Viviana Larisa Macías. Adeuda en la municipalidad local al 14/07/04; Impuesto Inmobiliario por \$ 2.648,16. Tasa Higiene Urbana por \$ 1.779,84. Redes: Red Cloacal

por \$ 1.131,40; Obras delegadas: \$ 6.892,82. El adquirente en la subasta no es responsable de los impuestos vencidos y tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen. Informes: Italia N° 846, Oficina 19 de esta Ciudad, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Junio 27 de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 14-07-05 V: 15-07-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) días que en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/PIRA, FRANCISCO Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 631 – F° 268 – Año 1997 – Ficha 52041) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS – Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 222.756,93) y al mejor postor, del inmueble individualizado como LOTE J – MANZANA 170 – PARTIDA INMOBILIARIA 1910/000, de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut, compuesto de una superficie de 514 m2., matrícula (01-37) 34.208. Se deja constancia que el inmueble no registra deuda en la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios hasta la 2° cuota de 2005 inclusive.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en J. A. Roca N° 1.067 de Trelew y presenta construida una vivienda de 3 dormitorios, living, cocina, lavadero, baño, patio y quincho, ocupado por Rosalía Pira, su hermano Francisco Pira (propietario) y su esposa. Al fondo del mismo inmueble se encuentra construida otra vivienda de 2 dormitorios, living, cocina y baño, ocupada por Laura A. Pira y sus dos hijos menores, en carácter de préstamo.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 29 de Julio de 2005 a las 10:15 hs., donde estará su bandera. SEÑAL del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 05 de Julio del 2005.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 14-07-05 V: 15-07-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) días que en los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE BELGRANO C/COMPañÍA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA S.A." S/EJECUTIVO" (Expte. 2010 – F° 150 – Año 2001 – Ficha 60912) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS – Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de: 1) con la base de PESOS SETECIENTOS SEIS (\$ 706.-) la UNIDAD COMPLEMENTARIA "J" integrada por el POLIGONO (07-10) con un porcentual de dominio del 0,19% edificada sobre el LOTE 2-a de la MANZANA 25 de la ciudad de TRELEW – Dpto. Rawson, Provincia del Chubut y 2) con la base de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920.-) la UNIDAD COMPLEMENTARIA "LL" integrada por el POLIGONO (07-13) con un porcentual de dominio del 0,26% edificada sobre el LOTE 2-a de la MANZANA 25 de la ciudad de TRELEW – Dpto. Rawson, Provincia del Chubut. Se deja constancia que la UNIDAD COMPLEMENTARIA "J" adeuda la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.914,81.-) y que la UNIDAD COMPLEMENTARIA "LL" adeuda la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.377,92.-), ambas en concepto de expensas comunes hasta el día 5/04/05. Dicha deuda no correrá por cuenta del adquirente en subasta por ser la causa que origina el juicio. Se hace constar, además que las Unidades Complementarias a subastar no pueden ser objeto de dominio exclusivo si no por titulares de alguna o algunas de las unidades funcionales del edificio, conforme lo dispone el Reglamento de Copropiedad horizontal glosado en autos.

ESTADO DE OCUPACION: Se trata de dos bauleras, ubicadas en la última planta del edificio ubicado en calle Belgrano entre 9 de Julio y 25 de Mayo de Trelew, que se encuentran cerradas con candado y rejas que permiten ver que en su interior, en ambos casos, se encuentran depositados muebles y artículos varios, no pudiendo ser identificados por no ser posible el acceso a los mismos.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 29 de Julio del 2005 a las 11 hs., donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo

o con cheques certificados de bancos de la zona.
Secretaría 05 de Julio de 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 14-07-05 V: 15-07-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/CUEVAS, EDUARDO Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 479 – Año 2003) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (US\$ 932,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo R-9 RL, año 1996, motor marca RENAULT N°5283932, chasis marca RENAULT N° L428-089390, Dominio APA 338. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 14/06/2005, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 357.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período cuota 11/2003 a cuota 06/2005, importe que será actualizado al momento de su cancelación. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 26 de Julio de 2005 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.
Secretaría, 01 de Julio del 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 12-07-05 V: 14-07-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/ NICORA, IRMA S. Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 734 – F° 344 - Año 2001 Ficha 59636) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 2.859,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo R-19 RE AA, año 1998, motor marca RENAULT N° AB76003, chasis marca RENAULT N° 8A1L53SEZWS026146, Dominio CDC 286. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 21/06/05, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570.) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 05/03 a 06/05; registra demás infracciones de tránsito en Cobro Judicial; Sentencia N° 712/00 por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAY DOS (\$ 252.); Sentencia N° 1132/99 por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.) y Sentencia 057/00 por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.), con más intereses y costas a la fecha de su cancelación. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehiculo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 25 de Julio de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 05 de Julio del 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaría

I: 12-07-05 V: 14-07-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS
MULTILATERALES DE CREDITO
Unidad Ejecutora Provincial

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/05
SCOMC-UEP

Obra: "REMODELACION Y AMPLIACION DE LA DIRECCION GRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS".

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Veinte Centavos (\$ 349.853,20)

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 3.498,53).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 851.309,45).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Rawson.

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC -UEP – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP 25 de mayo N° 550 – Rawson – CHUBUT.

Acto de apertura y presentación de las propuestas: Lugar: SCOMC – UEP. Subsecretaría de Coordinación con Organismo Multilaterales de Crédito 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 05/08/2005.

Hora: 10:00 hs.

I: 12-07-05 V: 18-07-05.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamientos y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales.

N° de Lic. 69/05.

Localidad: Río Senguer.

Nombre del Proyecto: 25 Viviendas.

Cant. Viv.: 25.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.510.729,08.

N° de Lic. 72/05.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 201 Viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José Renglón I: 48 Viviendas.

Cant. Viv.: 48.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 4.191.821,45.

N° de Lic. 72/05.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 201 Viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José Renglón II: 53 Viviendas.

Cant. Viv.: 53.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 4.131.384,54.

N° de Lic. 72/05.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 201 Viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José Renglón III: 50 Viviendas.

Cant. Viv.:50.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.851.539,97.

N° de Lic. 72/05.

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 201 Viviendas Cooperativa Eléctrica Barrio San José Renglón IV: 50 Viviendas.

Cant. Viv.: 50.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.927.496,80.

N° de Lic. 73/05.

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 42 Viviendas.

Cant. Viv.: 42.

Fecha y Hora Apertura: 03-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.064.511,40.

N° de Lic. 75/05.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 123 Viviendas Km. 8 Coop. 9 de Agosto (Renglón I: 46 Vivienda).

Cant. Viv.: 46.

Fecha y Hora Apertura: 01-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 4.330.538,26.

N° de Lic. 75/05.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 123 Viviendas Km. 8 Coop. 9 de Agosto (Renglón II: 42 Vivienda).

Cant. Viv.: 42.

Fecha y Hora Apertura: 01-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 4.020.519,40.

N° de Lic. 75/05.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 123 Viviendas Km. 8 Coop. 9 de Agosto (Renglón III: 35 Vivienda).

Cant. Viv.: 35.

Fecha y Hora Apertura: 01-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.188.995,18.

N° de Lic. 76/05.

Localidad: Rawson.

Nombre del Proyecto: 53 Viviendas Co. Vi. Ra. Playa Unión.

Cant. Viv.: 53.

Fecha y Hora Apertura: 01-Agos-05-9:00 Hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.770.342,85.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 12.07-05 V: 18-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 101/05
RUTA PROVINCIAL N° 19 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RIO PICO- EMP. RUTA NAC. N° 40- SECCION: KM. 0.00-KM. 30.00.

TIPO DE OBRA: obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.498.896,22.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; N° 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.300,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 13-07-05 V: 26-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 102/05
RUTA PROVINCIAL N° 56 Y RUTA NACIONAL
40 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: RIO SENGUER- EMP. RUTA PROV. N° 20-

SECCION: KM. 0.00-KM. 7,735 (R.N. N° 40) y KM. 0,00- KM. 28,896 (R.P. N° 56).

TIPO DE OBRA: obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.875.919,27.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) –D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 13-07-05 V: 26-07-05.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
PETROMINERA CHUBUT S.E.**

Concurso Público N° 01-04

EXPLORACION Y EXPLOTACION AREAS:
PAMPA MARIA SANTISIMA, PAMPA SALAMANCA NORTE, RIO MAYO OESTE, SAN BERNARDO Y CONFLUENCIA.

OBJETO: llamado a presentación de OFERTAS para

la exploración y explotación Areas: Pampa María Santísima, Pampa Salamanca Norte, Río Mayo Oeste, San Bernardo Y Confluencia

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut. 25 de Mayo 550, Rawson.

Sarmiento 1172, Capital Federal.

PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES:

Lugar: Democracia 51, Comodoro Rivadavia, Chubut.

Presentación de ofertas desde 15/08/05 hasta 26/08/05. Hora 10:00.

Apertura de Sobre A 26/08/05 a las 11:00 hs.

Apertura de Sobre B 29/09/05 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos equivalentes a U\$S 5.000.

INFORMACION ADICIONAL: Tel/Fax: 0297 447 5327 – 5568.

CUENTA CORRIENTE N° 1200230/9, BANCO DEL CHUBUT S.A. Suc. Comodoro Rivadavia.

Conjuntamente con el pliego se entrega la información técnica de cada área y contiene: legajos de pozos, Perfiles e información sísmica.

I: 14-07-05 V: 20-07-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

POLICIA DE LA PROVINCIA

LICITACION PUBLICA N° 02/05
MOTIVO: Adquisición de CHALECOS ANTIBALA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,-).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:

AREA FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 – Rawson (CHUBUT).

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, Güemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 CAPITAL FEDERAL.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DIA 12 de AGOSTO de 2005 – HORA: 11:00.

LUGAR: Jefatura de Policía – Pedro Martínez N° 116 Rawson (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-).

I: 14-07-05 V: 20-07-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA
 Proyecto y Construcción de 446 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales

Nº de Licitación: 70/05
 Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: 84 viviendas Chacra 1 – Winter (Renglón I: 40 viv.)
 Cant. Viv.: 40
 Fecha y Hora de Apertura: 18-Julio-9:00 hs
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 18 de Julio-05 hasta las 9:00 hs
 Presupuesto Tope: \$ 3.434.707,68.

Nº de Licitación: 70/05
 Localidad: ESQUEL
 Nombre del Proyecto: 84 viviendas Chacra 1 – Winter (Renglón II: 44 viv.)
 Cant. Viv.: 44
 Fecha y Hora de Apertura: 18-Julio-9:00 hs
 Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 18 de Julio-05 hasta las 9:00 hs
 Presupuesto Tope: \$ 3.294.975,01.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 14-07-05 V: 20-07-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/05-SIPySP
 OBRA: "ENCAUZAMIENTO DEL RIO PERCY TRAMO LA CALERA – PUENTE VIEJO"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Treinta y Un Centavos (\$ 2.442.863,31).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho con Sesenta y Tres Centavos (\$ 24.428,63)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Treinta y Un Centavos (\$ 2.442.863,31).

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Localidad de Trevelin.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Obras Hídricas

Mitre 826 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia

Av. Quintana s/n – Km 3 – Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento 1172 – Capital Federal.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUUESTAS:

LUGAR: Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno – Avenida Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.

DIA: Viernes 12 de Agosto de 2005.

HORA: 09:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 6202/04 SIPySP.

I: 14-07-05 V: 20-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 103/05

RUTA PROVINCIAL N° 71 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: EMP. RUTA NAC. N° 40 (EX.258 – EPUYEN) – CHOLILA.

SECCION: KM. 0.00-KM. 30.00.

TIPO DE OBRA: Obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.100.000,00.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; N° 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.220,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 14-07-05 V: 27-07-05.

(EX.258 – EPUYEN) Y ACCESO A BUENOS AIRES CHICO.

SECCION: KM. 6.074-KM. 18,175 (R.N. N° 1 S 40); KM. 0,00 – KM 28,896 (R.P. N° 70) KM 0,00 – KM 3,846 (ACC. BS. AS. CHICO)

TIPO DE OBRA: Obras básicas, estructura granular y pavimento flexible.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.991.209,04.

FECHA DE LICITACION: 19 de Agosto de 2005.

APERTURA DE OFERTA: se realizará el 19 de Agosto de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs. en el siguiente orden: Licitaciones Públicas N° 101/05 Ruta Prov. N° 19; N° 102 Ruta Prov. N° 56 y Ruta Nac. N° 40, N° 103 Ruta Prov. N° 71 y N° 104 Ruta Prov. 70 y Ruta Nac. N° 40.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 08 de Julio de 2005.

PLAZO DE OBRA VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.200,00

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) –D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 14-07-05 V: 27-07-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 104/05
RUTA PROVINCIAL N° 70 Y RUTA NACIONAL N° 1
S 40 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: EL MAITEN - EMP. RUTA NAC. N° 40

BANCO DEL CHUBUT S.A.

PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 01/05

ASUNTO: Adquisición de equipamiento informático.
APERTURA: 21/07/05 HORA: 10:00
CONSULTAS: Departamento de Administración de
Casa Matriz. Teléfono (02965) 480197.

P: 14-07-05.